

VERSION PRELIMINAR SUSCEPTIBLE DE CORRECCION UNA VEZ  
CONFRONTADO CON EL ORIGINAL IMPRESO

(S-1368/14)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Régimen especial de Jubilaciones y pensiones para el personal docente.

Artículo 1º: Modificase el artículo 3º de la Ley 24.016, régimen especial de jubilaciones y pensiones para el personal docente, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º: Tendrá derecho a que el haber de la jubilación ordinaria se determine en la forma establecida en el artículo siguiente, el personal que reuniere los requisitos que a continuación se enumeran:

- a. Tuviera cumplida la edad de cincuenta y cinco (55) años los varones y cincuenta y dos (52) años las mujeres;
- b. Acreditare: veinticinco (25) años de servicios de los cuales diez (10) como mínimo, continuos o discontinuos deben ser al frente de alumnos.

Si dicho personal hubiera estado al frente de alumnos por un período inferior a diez (10) años, tendrá derecho a la jubilación ordinaria si cuenta con treinta (30) años de servicios.

Cuando se acrediten servicios de los mencionados por un tiempo inferior al estipulado con un mínimo de diez (10) años, y alternadamente otros de cualquier naturaleza, a los fines del otorgamiento del beneficio se efectuará un prorrateo en función de los límites de antigüedad y edad requeridas para clase de servicios.

Los servicios docentes, provinciales, municipales o en la enseñanza privada, debidamente reconocidos, serán acumulados a los fines establecidos en este artículo si el docente acreditara un mínimo de diez (10) años de servicios de los mencionados en el primer párrafo del presente artículo.

Los servicios en escuelas de ubicación muy desfavorable o de educación especial se computarán a razón de cuatro (4) años por cada tres (3) de servicios efectivos.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Magdalena Odarda. –

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Los organismos internacionales, como la OMS (Organización Mundial de la Salud) y la OPS (Organización Panamericana de la Salud), o la OIT (Organización Internacional del Trabajo) y la UNESCO, han elaborado algunas normas de cumplimiento, y algunas otras, solo como recomendaciones a los gobiernos.

El Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal se centró en los principales temas de interés para la enseñanza y la educación en el marco de las dos recomendaciones relativas al personal docente:

- el diálogo social en la enseñanza;
- la formación del personal docente inicial y continua;
- la contratación y la carrera profesional, la remuneración del personal docente, incluida la remuneración de los docentes en los estados frágiles y las condiciones de enseñanza y aprendizaje;
- la escasez de personal docente en el marco de la iniciativa Educación para Todos (EPT); con inclusión de los desafíos en materia de financiación y contratación, las repercusiones del VIH/SIDA sobre la docencia, y la contratación y la retención de mujeres docentes;
- la libertad académica y la autonomía institucional en la enseñanza superior;
- las condiciones de empleo en la enseñanza superior: el impacto de los prestadores de servicios de enseñanza postsecundaria, tanto privados como con fines de lucro.

El Comité Mixto examinó detenidamente las perspectivas de las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones internacionales de docentes y las organizaciones no gubernamentales que actúan en esferas relacionadas con las cuestiones del personal docente, con inclusión de: el relativo aunque no generalizado declive en la remuneración del personal docente y en las condiciones de trabajo; las repercusiones de la crisis económica sobre la enseñanza y los docentes; la persistente escasez de docentes en muchas regiones y países; la migración y la movilidad del personal docente; la violencia que afecta al personal docente; la necesidad de contar con una mejor evaluación de los docentes y un mayor desarrollo profesional, además de poner en marcha otros cambios en la condición del personal docente de la enseñanza superior.

La realidad muestra una situación deplorable en el rubro de la salud de los trabajadores docentes.

En el Cuadro se pueden apreciar, los niveles de desgaste emocional reportados por los docentes latinoamericanos en un reciente estudio realizado por UNESCO en seis países de América Latina:

| País      | Bajo | Medio | Alto |
|-----------|------|-------|------|
| Argentina | 43   | 17    | 40   |
| Chile     | 37   | 20    | 43   |
| Ecuador   | 71   | 17    | 12   |
| México    | 69   | 18    | 13   |
| Perú      | 66   | 22    | 13   |
| Uruguay   | 50   | 21    | 29   |

El concepto de salud, se refiere al estado de bienestar físico, mental y social que hace que las personas puedan disfrutar de una vida satisfactoria. Es frecuente asociar la idea de salud con la ausencia de enfermedad. Sin embargo, estar sano y sentirse bien, es algo más que no estar enfermo.

La salud y la enfermedad se relacionan con el mayor o menor equilibrio que se establece entre la persona y el ambiente. Por esta razón, para estar sanos, no sólo es necesaria la prevención, sino también son necesarios los afectos, la comprensión y el respeto.

Los docentes consideran que son referentes sociales válidos, reconocidos, creíbles, y que están obligados al proceso de socialización primaria, ya que la familia ha delegado parte de su función como agente socializador inicial del niño en la escuela.

Pero también, dentro de este marco, los docentes afirman que se consideran como «niñeras, enfermeros, cocineros, y psicólogos», que deben contener afectivamente, y además, enseñar contenidos válidos para que los niños puedan desenvolverse en una vida más justa, con participación social y económicamente plena.

También, señalan que la sociedad les exige que reflexionen sobre sus prácticas en busca de nuevos conocimientos y nuevas estrategias, que reemplacen a los padres en la incorporación de hábitos de higiene, de normas de convivencia y ética ciudadana, ya que aparentemente, hoy en día la familia no lo puede – o no lo sabe – brindar en forma integral.

Según esta observación, los docentes operan como un puente entre el Estado y la comunidad, funcionan para salvaguardar a la sociedad, en forma encubierta, ante la presencia de un Estado anémico.

La sociedad exige de los docentes acciones que van más allá de las conformes a su rol específico, y esto produce enfermedades que muchas veces no son reconocidas por el Estado, o la sociedad, y lo que es peor aún, ni por los docentes mismos.

La actividad laboral docente ha trascendido su rol. Hoy reviste múltiples funciones, como consecuencia de las imposiciones de las políticas de Estado y las nuevas demandas de la sociedad.

A los docentes se les pide compromiso, responsabilidad, y saber planificar para abordar la función docente, cuando la política social es trabajar sobre la coyuntura; tocándole a los docentes solucionar lo urgente, y en algunos casos, afrontar las emergencias.

Siempre la sociedad evoluciona mucho más rápido que las Instituciones; hoy se observa una relación asimétrica, en donde la sociedad espera de los docentes desempeños que éstos no están en condiciones de dar, saliendo del rol específico para el que fue preparado.

El aceptar que en la sociedad se operaron cambios profundos, tanto en lo económico, en lo político y en lo social, conllevaría que al docente se lo piense desde un rol distinto al que tenía en el siglo pasado, el rol de trabajador.

Hoy en día nadie puede discutir sobre que trabajo y salud están íntimamente relacionados.

Quiero citar la una nota de Julio del 2013 que me fue entregada junto a la firma de cientos de docentes de la ciudad de Gral. Roca (RN), en la cual se expresan varios conceptos relacionados con el deterioro en la salud de los docentes y se solicita la baja en la edad jubilatoria. Explica la nota que las licencias por enfermedad otorgadas a los maestros enfermos generan la designación de suplentes y suplentes de suplentes que alteran a la conducta de los niños ante el cambio permanentes de sus educadores. Además, se menciona una lista de enfermedades y síntomas que los afectan culminando en una indigna jubilación por incapacidad, percibiendo un descuento importante en los haberes cuando llevan un total de treinta años de servicios y les falta edad para jubilarse.

Haciendo una lectura de la historia del movimiento obrero, se observa que en la Argentina, hasta mediados del siglo XX, el trabajo y la salud laboral docente no habían sido un tema de interés en el marco de la política laboral, educativa o Sanitaria; debido quizás, a la falta de investigación, o a la falta de toma de conciencia de los trabajadores de

la enseñanza sobre el origen laboral de sus dolencias físicas y psíquicas.

La salud laboral no es algo que se posea como un bien propio, es algo por lo que todavía los trabajadores docentes deben luchar.

Es así que plantear una modificación en la edad jubilatoria de los docentes es dar respuesta a este reclamo, hacer un reconocimiento a su esfuerzo y dedicación, y lograr dar un marco a la política laboral, educativa y sanitaria de los mismos.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Magdalena Odarda. –